

12. folios

MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018717600100000248
	Fecha	2018-02-14 09:32:39 am
Remitente	Sede	D. T. VALLE DEL CAUCA
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL	
Anexos	1	Folios 1

COR08SI2018717600100000248

Al responder por favor citar este número de radicado

Santiago de Cali, febrero 14 de 2018

MEMORANDO

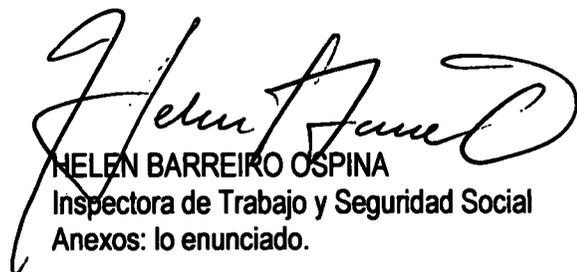
PARA Doctora
MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
Coordinadora Grupo de Archivo Sindical
MINISTERIO DEL TRABAJO
Carrera 14 No. 99 - 33 Piso 6°.
Bogotá D.C.

DE: INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI SINTRAXAMUNDI O & P Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI.

Para los fines pertinentes, remito la documentación referenciada, señalada en el asunto.

Atentamente,


HELEN BARREIRO OSPINA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Anexos: lo enunciado.

17330

Transcriptor: Helen B.
Elaboró: Helen B.

c:\users\hbarreiro.mintrabajo\documents\plantilla memorando martha patricia arias deposito convencion colectiva de trabajo sintraxamundi o & s y alcaldia municipal de jamundi.docx

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de VALLE DEL CAUCA
 Inspector de Trabajo HELEN BARREIRO OSPINA
 Número: 2018000477

CIUDAD:	SANTIAGO DE CALI	FECHA:	07	02	2018	HORA	2:00 P.M.
----------------	-------------------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	PAULA ANDREA HERRERA MEDINA		
No. IDENTIFICACIÓN	CC. 31.536.805		
CALIDAD	PRESIDENTE SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI SINTRAXAMUNDI O&P		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 9 No. 8-32 JAMUNDI VALLE		
No. TELÉFONO	3155610613	Correo Electrónico	sintraxamundi@hotmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI "SINTRAXAMUNDI" O&P					
CUYA VIGENCIA ES	ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	49	AMBITO DE APLICACION		Nacional		
				Regional		
				Local		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		10		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


HELEN BARREIRO OSPINA
 Inspectora de Trabajo


PAULA ANDREA HERRERA MEDINA
 El Depositante



Sintraxamundi O&P
Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos del Municipio de Jamundi

MINTRABAJO No. R. 0100002416
Fecha 2018 02 05 10:24 am
Remitente SINTRAXAMUNDI
Sede U. O VALLE DEL CAUCA
Domeno ORDEN DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
del Municipio de Jamundi Folios 10
COR11EE2018717600100002416

Jamundí, lunes 05 de febrero de 2018

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DEL VALLE
Av. 2Nte. No. 10-70 Tel.8879020
Cali - Valle

ASUNTO: DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO Y ACTA FINAL No. 4 DE NEGOCIACION SUSCRITA ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI SINTRAXAMUNDI O&P Y EL MUNICIPIO DE JAMUNDI PARALA VIGENCIA 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

PAULA ANDREA HERRERA MEDINA, identificada con la C.C. N.31.536.805 expedida en Jamundí, Valle y CESAR FABIO ECHEVERRI identificado con C.C. N. 16.770.997 expedida en Cali- Valle en nuestra condición de Presidente Representante Legal y Secretario General respectivamente del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI SINTRAXAMUNDI O&P entidad sin ánimo de lucro , con registro de inscripción mediante Acta de Constitución N. 02 del 02 de Enero de 201, por el presente escrito nos permitimos presentarle de Manera formal el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo y Acta Final No. 4 con vigencia entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2019 suscrita entre el Municipio de Jamundí Valle representado legalmente por la Señora Alcaldesa LINA MARIA VEGA GUERRERO y el SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI SINTRAXAMUNDI O&P, representado legalmente por la Sra. PAULA ANDREA HERRERA MEDINA.

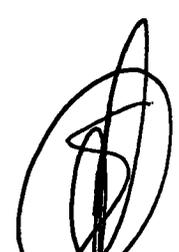
Por lo anterior respetuosamente, le solicitamos se proceda hacer la anotación de depósito y expedir la constancia correspondiente.

ANEXOS

Se anexa a la presente comunicación, los documentos enunciados en original, tres copias de Convención Colectiva incluida las firmas.

Cordialmente,


PAULA ANDREA HERRERA MEDINA
Presidente
Cel. 3155610613


CESAR FABIO ECHEVERRI
Secretario General
Cel. 3184589726



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ “SINTRAXAMUNDI O & P”, PARA LA VIGENCIA DE ENERO 01 DE 2.018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019

En la ciudad de Jamundí – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2.018, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Jamundí, se reunió la Dra. **LINA MARIA VEGA GUERRERO**, quien obra en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Jamundí – Valle; la Sra. **PAULA ANDREA HERRERA MEDINA**, en su condición de Presidenta y Representante Legal del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ “**SINTRAXAMUNDI O & P**”; los integrantes de la Comisión Negociadora del Municipio: Secretaria de Gestión Institucional del Municipio Dra. **LIZETH JOHANA PARRA GONZALEZ**; el Secretario de Gobierno del Municipio Dr. **JULIAN CAMILO VERGARA CAICEDO**; los integrantes de la Comisión negociadora por parte del Sindicato “**SINTRAXAMUNDI O&P**”: Sr. **NILSON JULIAN CAÑAVERAL URIBE**, Sr. **JORGE EDUARDO SALDAÑA** y Sr. **CARLOS FERNANDO VILLAQUIRAN MARTINEZ**; los señores asesores por parte del Municipio y el Sindicato respectivamente, Abogados: **JAIME ALBERTO JARAMILLO GARCIA** y **HECTOR JAIME DORADO CHANCHI**, con el fin de elevar a Convención Colectiva de Trabajo, los acuerdos a que llegaron las partes durante la negociación correspondiente, en razón a la presentación del pliego de peticiones presentado por la Organización sindical “**SINTRAXAMUNDI O&P**” y que resuelve el conflicto colectivo presentado al interior del Municipio de Jamundí, en los siguientes términos:

El ARTÍCULO 14 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Jamundí y el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos “**SINTRAXAMUNDI O & P**”, para la vigencia de enero 01 de 2.016 al 31 de diciembre de 2.019, quedará así:

“ARTÍCULO 14.- NIVELES Y ESCALAS SALARIALES DEL ESCALAFON DE OFICIOS.- De conformidad con lo regulado en el Decreto Municipal No. 30-16-0020 del 14 de Febrero de 2.013 *“POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESCALAFON DE OFICIOS Y SALARIOS QUE REGULA LA NOMINA DE PERSONAL DE LOS TRABAJADORES OFICIALES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR LABORES DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SOSTENEIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS*

ADSCRITAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI (V) SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, para todos los efectos legales se adopta el escalafón, el cual determina los siguientes niveles:

ESCALAFÓN DE OFICIOS Y SALARIOS:

CLASE 1

Hace parte de esta clase: El caminero, el obrero, el parquero, el fontanero y el Obrero de vías.

CLASE 2

Hace parte de esta clase: El obrero electricista, el obrero demarcador, el obrero de Mantenimiento, el obrero pintor y el obrero de construcción.



CLASE 3

Hacen parte de esta clase: El oficial de lámina y pintura, el plomero, el cerrajero, el Oficial de cuadrilla, el oficial de construcción, el oficial de mantenimiento, el oficial de pintura y el oficial operativo.

CLASE 4

Hace parte de esta clase: El electricista de Mantenimiento de redes, el Operador de Equipo de soldadura, el Operador de maquinaria especial I, obrero cadenero y el coordinador de servicios operativos.

CLASE 5

Hace parte de esta clase: El operador de maquinaria especial II.

CLASE 6

Hacen parte de esta clase: Los obreros especializados, el inspector de obra pública, el inspector de vías y el oficial de topografía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vinculación contractual o traslados que se efectúen en cualquier dependencia del Municipio de Jamundí - Valle y que corresponda al Escalafón de Oficios y Salarios o labores de Trabajadores Oficiales, debe realizarse conforme a los niveles, categorías, denominaciones y salarios de dicho escalafón.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración Central se compromete a respetar las normas que anteceden en relación con la calidad de Trabajadores Oficiales, entendiéndose que es causal de mala conducta todo hecho o acto administrativo que no se ajuste a ella.

El funcionario que emita el acto o produzca el hecho, será solidariamente responsable con el Municipio de las consecuencias patrimoniales que se produzcan a este o al trabajador."

El ARTÍCULO 44 de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Jamundí y el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos "SINTRAXAMUNDI O & P", para la vigencia de enero 01 de 2.016 al 31 de diciembre de 2.019, quedará así:

"ARTICULO 44.- SALARIOS VIGENCIA FISCAL 2.018.- Para la vigencia comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.018, el Municipio de Jamundí, aplicara un incremento salarial a todos y cada uno de los trabajadores Oficiales en los niveles actuales, en un porcentaje equivalente al nueve por ciento (9,0%), el cual será aplicado al salario devengado al 31 de Diciembre de 2.017. (Acta No. 02 del 10 de Enero de 2.018)



SALARIOS VIGENCIA FISCAL 2.019. Para la vigencia comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.019, el Municipio de Jamundí aplicara un incremento salarial a todos y cada uno de los trabajadores Oficiales en los niveles actuales, en un porcentaje equivalente al nueve por ciento (9,0%), el cual será aplicado al salario devengado al 31 de Diciembre de 2.018.

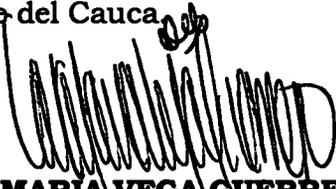
PARAGRAFO.- En el evento de que el Gobierno Nacional, aplique un incremento porcentual al salario mínimo legal en Colombia, superior al pactado en esta Convención Colectiva, el Municipio de Jamundí adoptara para el incremento salarial del año 2.019, el que resulte más favorable al trabajador. *(Acta No. 03 del 16 de Enero de 2.018)*"

VIGENCIA. La vigencia de los acuerdos pactados dentro de la negociación colectiva y que mediante el presente escrito se elevan a Convención Colectiva será de dos (2) años, contados a partir del primero (01) de Enero de 2.018 al treinta y un (31) de Diciembre de 2.019.

CONTINUIDAD DE DERECHOS:

Todos los artículos, incisos y párrafos de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Jamundí y el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos "SINTRAXAMUNDI O & P", para la vigencia de enero 01 de 2.016 al 31 de diciembre de 2.019, que no hayan sido modificados total o parcialmente por el presente acuerdo, continuarán en su plena vigencia.

En testimonio de lo anterior, se extiende y firma en el Municipio de Jamundí, por los que en ella intervinieron, ordenándose su depósito ante el Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial del Valle del Cauca.


LINA MARIA VEGA GUERRERO
Alcaldesa del Municipio de Jamundí


PAULA ANDREA HERRERA MEDINA
Presidenta Sindicato SINTRAXAMUNDI O&P



COMISION NEGOCIADORA Y ASESORES POR EL MUNICIPIO DE JAMUNDI


Dra. **LIZETH JOHANA PARRA GONZALEZ**

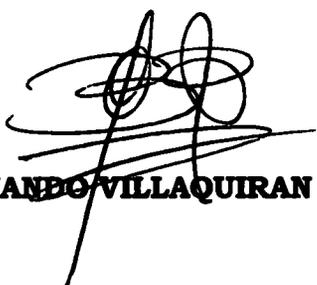

Dr. **JULIAN SAMILO VERGARA CAICEDO**

ASESOR


Dr. **JAIME ALBERTO JARAMILLO GARCIA**

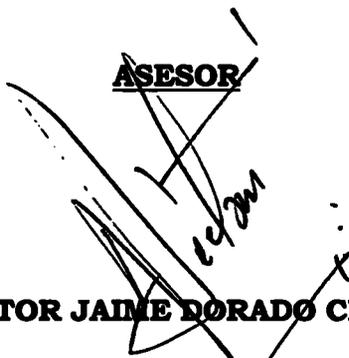
COMISION NEGOCIADORA POR "SINTRAXAMUNDI O&P"


Sr. **JORGE EDUARDO SALDAÑA**


Sr. **CARLOS FERNANDO VILLAQUIRAN MARTINEZ**


Sr. **NILSON JULIAN CAÑAVERAL URIBE**

ASESOR


Dr. **HECTOR JAIME DORADO CHANCHI**

6

ACTA No. 04 - 2.018
ACTA FINAL DE NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES
ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
(22 de Enero de 2.018)

Siendo las 2:00 de la tarde del día 22 de Enero de 2.018, se reunieron en las instalaciones de la BIBLIOTECA MUNICIPAL del Municipio de Jamundí, las siguientes personas que hacen parte de las comisiones negociadoras por parte del Municipio de Jamundí y el Sindicato SINTRAXAMUNDI O&P, con el fin de suscribir el acta final.

Asiste por el Municipio de Jamundí, la señora Alcaldesa Dra. LINA MARIA VEGA GUERRERO, acompañada por la **COMISION NEGOCIADORA DEL MUNICIPIO**, compuesta por la Secretaria de Gestión Institucional del Municipio Dra. LIZETH JOHANA PARRA GONZALEZ; el Secretario de Gobierno del Municipio Dr. JULIAN CAMILO VERGARA CAICEDO y como asesor el abogado Dr. JAIME ALBERTO JARAMILLO GARCIA.

Por la **COMISION NEGOCIADORA DE SINTRAXAMUNDI O&P**, asisten los siguientes trabajadores oficiales: Sra. PAULA ANDREA HERRERA MEDINA, Sr. NILSON JULIAN CAÑAVERAL URIBE, Sr. JORGE EDUARDO SALDAÑA y el Sr. CARLOS FERNANDO VILLAQUIRAN MARTINEZ; como asesor asiste el Abogado HECTOR JAIME DORADO CHANCHI.

Esta acta se elevara a Convención Colectiva de Trabajo conjuntamente con los acuerdos a que llegaron las partes durante la negociación correspondiente, en razón a la presentación del pliego de peticiones presentado por la Organización sindical "SINTRAXAMUNDI O&P" y que resuelve el conflicto colectivo presentado al interior del Municipio de Jamundí.

Como quiera que en las reuniones programadas en la etapa de arreglo directo los días 03, 10, 16 y 19 de Enero de 2.018, se tomaron de mutuo acuerdo las decisiones de forma en cuanto al procedimiento de discusión del pliego de peticiones presentado por "SINTRAXAMUNDI O&P", se hace necesario recordar y ratificar en esta acta final, que los artículos contenidos en la actual Convención Colectiva de Trabajo 2016 - 2019, que no fueron debatidos y sometidos a su aprobación en este acuerdo, continuaran con su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.019.

Para la suscripción del acta final de la Etapa de arreglo Directo, las partes acuerdan establecer claramente los puntos de acuerdo que serán adicionados a la actual Convención Colectiva de Trabajo 2016-2019:

Respecto a la propuesta de modificación del **ARTÍCULO 14** de la Actual Convención Colectiva, presentado dentro del pliego de peticiones, se acuerda que éste quedará así:

"ARTÍCULO 14.- NIVELES Y ESCALAS SALARIALES DEL ESCALAFON DE OFICIOS.- De conformidad con lo regulado en el Decreto Municipal No. 30-16-0020 del 14 de Febrero de 2.013 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESCALAFON DE OFICIOS Y SALARIOS QUE REGULA LA NOMINA DE PERSONAL DE LOS TRABAJADORES OFICIALES VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR LABORES DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SOSTENEIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI (V) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", para todos los efectos legales se adopta el escalafón el cual determina los siguientes niveles:

6

7

2

ACTA No. 04 - 2.018
ACTA FINAL DE NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES
ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
(22 de Enero de 2.018)

ESCALAFÓN DE OFICIOS Y SALARIOS:

CLASE 1

 Hace parte de esta clase: El caminero, el obrero, el parquero, el fontanero y el Obrero de vías.

CLASE 2

Hace parte de esta clase: El obrero electricista, el obrero demarcador, el obrero de Mantenimiento, el obrero pintor y el obrero de construcción.

CLASE 3

Hacen parte de esta clase: El oficial de lámina y pintura, el plomero, el cerrajero, el Oficial de cuadrilla, el oficial de construcción, el oficial de mantenimiento, el oficial de pintura y el oficial operativo.

CLASE 4

Hace parte de esta clase: El electricista de Mantenimiento de redes, el Operador de Equipo de soldadura, el Operador de maquinaria especial I, obrero cadenero y el coordinador de servicios operativos.

CLASE 5

Hace parte de esta clase: El operador de maquinaria especial II.

CLASE 6

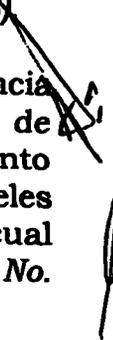
Hacen parte de esta clase: Los obreros especializados, el inspector de obra pública, el inspector de vías y el oficial de topografía.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vinculación contractual o traslados que se efectúen en cualquier dependencia del Municipio de Jamundí - Valle y que corresponda al Escalafón de Oficios y Salarios o labores de Trabajadores Oficiales, debe realizarse conforme a los niveles, categorías, denominaciones y salarios de dicho escalafón.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Administración Central se compromete a respetar las normas que anteceden en relación con la calidad de Trabajadores Oficiales, entendiendo que es causal de mala conducta todo hecho o acto administrativo que no se ajuste a ella.

El funcionario que emita el acto o produzca el hecho, será solidariamente responsable con el Municipio de las consecuencias patrimoniales que se produzcan a este o al trabajador." (Acta No. 02 del 10 de Enero de 2.018)

ARTICULO 44.- SALARIOS VIGENCIA FISCAL 2.018.- Para la vigencia comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.018, el Municipio de Jamundí, aplicara un incremento salarial a todos y cada uno de los trabajadores Oficiales en los niveles actuales, en un porcentaje equivalente al nueve por ciento (9,0%), el cual será aplicado al salario devengado al 31 de Diciembre de 2.017. (Acta No. 02 del 10 de Enero de 2.018)



ACTA No. 04 - 2.018
ACTA FINAL DE NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES
ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
(22 de Enero de 2.018)

[Handwritten mark]

SALARIOS VIGENCIA FISCAL 2.019. Para la vigencia comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2.019, el Municipio de Jamundí aplicara un incremento salarial a todos y cada uno de los trabajadores Oficiales en los niveles actuales, en un porcentaje equivalente al nueve por ciento (9,0%), el cual será aplicado al salario devengado al 31 de Diciembre de 2.018.

PARAGRAFO.- En el evento de que el Gobierno Nacional, aplique un incremento porcentual al salario mínimo legal en Colombia, superior al pactado en esta Convención Colectiva, el Municipio de Jamundí adoptara para el incremento salarial del año 2.019, el que resulte más favorable al trabajador. *(Acta No. 03 del 16 de Enero de 2.018)*

MESA DE CONCERTACION LABORAL

Las partes acuerdan constituir dos Mesas de Trabajo que se ocupen de abordar los siguientes temas:

1. Respecto de la normatividad del Decreto Municipal No. 30-16-0020 del 14 de Febrero de 2.013, las partes acuerdan que para llevar a cabo su discusión y eventuales acuerdos, este tema será analizado al interior del COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO, quien conjuntamente con el Sindicato y el representante de los trabajadores, buscaran puntos de acercamiento que permita una eventual conciliación o transacción de los derechos laborales reclamados. *(Acta No. 03 del 16 de Enero de 2.018)*

Para tal fin se programa la primera reunión el día 05 de Febrero de 2.018 en la hora que se cite.

2. Con el fin de dar cumplimiento a la finalidad del escalafón pactado en la Convención Colectiva 2016-2019 - ARTICULO 16 TRANSITORIO, se acuerda que el COMITÉ DE ESCALAFON conformado por la Administración Municipal conjuntamente con los representantes de la Organización Sindical "SINTRAXAMUNDI O&P", sin perjuicio del acompañamiento de una asesoría legal y técnica a que hubiera lugar, procederá a efectuar los siguientes procesos administrativos:

2.1. Se tendrá en cuenta el Estudio Técnico mediante el cual se analizó la situación actual del Municipio, en cuanto a la necesidad de cargos o labores, que deben desempeñarse por la planta de trabajadores oficiales.

2.2. Discusión del escalafón de oficios y salarios que regula la nomina de personal de los trabajadores oficiales vinculados mediante contrato de trabajo para desarrollar labores de construcción, mantenimiento y sostenimiento de la obra pública.

2.3. Adecuación y/o actualización de los Contratos Individuales de Trabajo que se deriven de la aplicación del Decreto 36-16-0179 del 25 de Abril de 2.017 "POR MEDIO DEL CUAL SE DA APLICACIÓN AL ESCALAFON DE OFICIOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI", que brinden seguridad jurídica a los procesos administrativos de escalafón y/o homologación de los trabajadores oficiales afiliados a "SINTRAXAMUNDI O&P", cuya representación se ha delegado en esta Organización Sindical.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

4

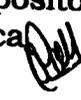
ACTA No. 04 - 2.018
ACTA FINAL DE NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES
ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
(22 de Enero de 2.018)

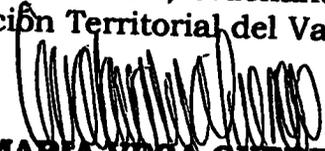
 **2.4.** Discusión del Reglamento de Escalafón, para que cumpla con la finalidad de crear los mecanismos que deben operar para selección, rotación, ascensos por concurso, comisiones y traslados.

Para tal fin se programa como reunión inicial el 20 de Febrero de 2.018, en la hora que se cite.

3. Por acuerdo entre las partes y en cumplimiento del Art. 58 literal A) de la actual Convención Colectiva de Trabajo, que trata de la entrega de un espacio para la sede sindical a favor de "SINTRAXAMUNDI O&P" y dotación de la misma, se pacta que se inicie el estudio de la petición radicada el 19 de Enero de 2.018 bajo el numero interno de ventanilla única 0679, que viabilice la posible adjudicación en calidad de comodato del bien inmueble de propiedad del municipio ubicado en la Carrera 16 No. 16-64 del Barrio La Pradera del Municipio de Jamundí.

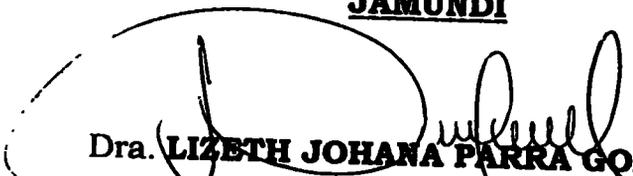
Los compromisos aquí adquiridos y los que se llegaren a adquirir en el futuro como producto de esta mesa de concertación laboral, será sometida a vigilancia y seguimiento ante la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la O.I.T - CETCOIT.

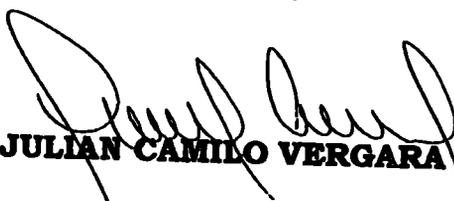
Siendo las 3:20 de la tarde, se da por terminada esta negociación del pliego de peticiones en la etapa de arreglo directo, presentado por la Organización sindical "SINTRAXAMUNDI O&P"; en constancia de lo anterior, se lee y firma por quienes en ella intervinieron, ordenándose su depósito ante el Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial del Valle del Cauca 


LINA MARIA VEGA GUERRERO
Alcaldesa de Jamundí


PAULA ANDREA HERRERA MEDINA
Presidenta Sindicato SINTRAXAMUNDI O&P

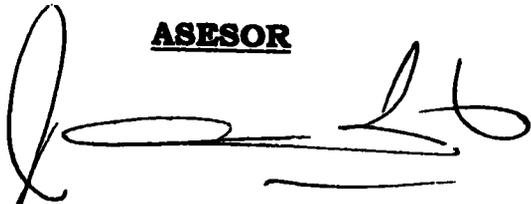
COMISION NEGOCIADORA Y ASESORES POR EL MUNICIPIO DE
JAMUNDI 


Dra. **LIZETH JOHANA PARRA GONZALEZ**


Dr. **JULIAN CAMILO VERGARA CAICEDO**

ACTA No. 04 - 2.018
ACTA FINAL DE NEGOCIACION DEL PLIEGO DE PETICIONES
ETAPA DE ARREGLO DIRECTO
(22 de Enero de 2.018)

ASESOR



Dr. JAIME ALBERTO JARAMILLO GARCIA

COMISION NEGOCIADORA POR "SINTRAXAMUNDI O&P"

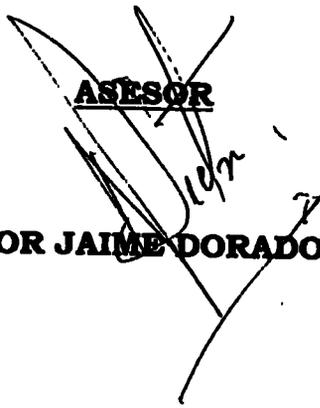
Jorge Saldaña
Sr. JORGE EDUARDO SALDAÑA



Sr. CARLOS FERNANDO VILLAQUIRAN MARTINEZ

Nilson Julian Cañaverall Uribe
Sr. NILSON JULIAN CAÑAVERAL URIBE

ASESOR



Dr. HECTOR JAIME DORADO CHANCHI